SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

**RESOLUCIÓN Nº .779...-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/10 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**



Asunción, 01 de diciembre de 2010.-

**VISTO:** La nota Nº 478/2010 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/10 *"Adquisición de Repuestos para Vehículos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

**CONSIDERANDO:** **Que,** de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/10 *"Adquisición de Repuestos para Vehículos"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

**Que**, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

**Que**, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 89/2010 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

**Que**, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN Nº 779.-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/10 "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**



*cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".*

**Que**, el Comité de Evaluación ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta que: "*El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presentan los precios evaluados como los más bajos. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que las cantidades recomendadas por el comité no superan el importe del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato el Comité de Evaluación* ***RECOMIENDA*** *la adjudicación conforme el siguiente detalle: OFERENTE ADJUDICADO: TODO FILTROS*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · AD

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

**RESOLUCIÓN Nº ..779..-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/10 "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS*" DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**



*Y REPUESTOS; LOTES: 1-2-4-5-6-7-9-10-11-12; TOTAL: Gs. 103.759.900 (IVA incluido) Guaraníes ciento tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos. OFERENTE ADJUDICADO: CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS; LOTES: 3-8; TOTAL: Gs. 99.802.800 (IVA incluido) Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos dos mil ochocientos. TOTAL ADJUDICADO: Gs. 203.562.700 (IVA incluido) Guaraníes doscientos tres millones quinientos sesenta y dos mil setecientos.*

**Que**, dicho informe ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 478 de fecha 30 de noviembre de 2010.

**Que**, por Dictamen Nº 1.059/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se ha cumplido con todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, que fuera refrendada por la Unidad Operativa de Contratación.

**POR TANTO:** En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/10 *"Adquisición de Repuestos para Vehículos"* de la siguiente manera:

- Al oferente **TODO FILTROS Y REPUESTOS,** para la provisión de los lotes *1-2-4-5-6-7-9-10-11 y 12,* por un monto total *de Gs. 103.759.900* (Guaraníes ciento tres millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos) IVA incluido.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
**SENAVE**

PARAGUAY TODOS Y TODAS

**RESOLUCIÓN Nº ..779..-**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/10 "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**



- Al oferente CÉSAR MOSTAFA REPUESTOS, para la provisión de los lotes *3 y 8*, por un monto total de Gs. 99.802.800 (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos dos mil ochocientos) IVA incluido.

**Artículo 2º.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

**Artículo 3º-** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA ·

**MIGUEL LOVERA**
**PRESIDENTE**